



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 186 -2025-DE-HEVES

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa el Salvador, 22 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-008474-001, iniciado y viabilizado con Proveído N° 097-2025-OPP-HEVES, Informe N° 0012-2025-AP-OPP-HEVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Nota Informativa N° 190-2025-UAJ-HEVES de la Unidad de Asesoría Jurídica, documentos generados el 22 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011- 2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD, 013-2018-CEPLAN-PCD, 053-2018-CEPLAN-PCD y 016- 2019-CEPLAN-PCD, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, en adelante de la Guía de Planeamiento Institucional;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que incluye pautas generales para el proceso de planeamiento institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, el mismo que tiene como objetivo establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011:MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de los resultados a favor de la Población y del entorno, el mismo que se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.

Que, por Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 262-2019/MINSA/IGPPMM, Directiva administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011 MINSA, que tiene como objetivo establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los órganos y unidades ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios y Obras y sus anexos, mediante el cual se establecen disposiciones para que las entidades del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a fin de establecer las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;

Que, con Resolución Ministerial N° 064-2025-MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud, el mismo que orienta la elaboración del Plan Operativo Institucional, de tal modo que las diversas actividades emprendidas por las unidades ejecutoras y los órganos del MINSA anualmente, sean complementarias y sinérgicas hacia el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Que, por correo electrónico N° 018-2025/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA, la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud comunica el inicio del proceso de elaboración del POI Multianual 2026- 2028 del Pliego 011: MINSA

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2025-EF/50.01, se modificó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y aprueba otras medidas.

Que, con correo electrónico N° 057-2025/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA, el Sectorista en Planeamiento en Salud- MINSA, dio conformidad a la Culminación de la Etapa de Elaboración del Plan Operativo Multianual 2026-2028 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Que, a través del correo electrónico N° 058-2025/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA se comunicó que con Resolución Ministerial N° 334-2024/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Pliego 011. MINSA; según los lineamientos metodológicos establecidos en la Directiva Administrativa N° 262- 2019-MINSA/OGPPM, y solicita gestionar la aprobación del POI Multianual 2026- 2028 de nuestra Unidad Ejecutora según el Anexo A de la Directiva Administrativa N° 262-MINSA/2019/OGPPM.

Que, el proyecto del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador ha sido elaborado en marco de la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA y el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias.

Que, mediante el Proveído N° 097-2025-OPP-HEVES y el Informe N° 0012-2025-AP-OPP-HEVES el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y hace suyo la opinión técnica que sustenta el referido Plan, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, es un instrumento de gestión, en la que se establece la programación de metas físicas y programación de costeo de las Actividades Operativas e Inversiones que se programaron y los objetivos estratégicos institucionales que se espera alcanzar para el 2026-2028; asimismo, ha sido elaborado en el marco de la Resolución Ministerial N° 334-2024/MINSA y el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en consecuencia, emitir el acto resolutivo aprobando la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo al marco normativo vigente.

Que, con la Nota Informativa N° 190-2025-UAJ-HEVES, la Jefatura de Unidad de Asesoría Jurídica del HEVES comunica al Director del Hospital II del HEVES, la pertinencia de emitir acto resolutivo, atendiendo lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del HEVES, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia; Con los sellos del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del HEVES y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del HEVES; y





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De conformidad a lo establecido en la Ley 26842, la Ley 29414, el MOP/HEVES, la "Guía para el Planeamiento Institucional", el Decreto Legislativo N° 1440, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y su Anexo que forma parte del presente acto resolutive en atención a los considerandos precedentes

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar la ejecución OPERATIVO acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del HEVES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
CMP 056478 RNE 034698
DIRECTOR DE HOSPITAL II

ALARV/SPVCH/MJRC/

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGolZ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>